

Certificado de Garantía Módulos Isofotón

Edición 7. Revisión Junio 2011

29 de Junio de 2011



Certificado de Garantía Módulos Isofotón

Edición 7. Revisión Junio 2011

ISO FOTÓN garantiza que sus productos cumplen todas las especificaciones técnicas y normativas de calidad que les son de aplicación y garantiza la calidad y prestaciones de sus módulos fotovoltaicos en los términos y condiciones que se expresan a continuación para los productos de su gama estándar:

GAMA ESTANDAR DE ISO FOTÓN			
Gama de Módulo	ISF-150	ISF-215	ISF-245
Número de Células	36	54	60
Tipo de Célula	156mm x 156mm	156mm x 156mm	156mm x 156mm

1) Garantía de Producto: 10 años de garantía por defectos de materiales o fabricación en base a la norma IEC-61215

ISO FOTÓN, S.A. garantiza, por un período de 10 años, a contar desde la fecha de entrega al primer comprador, que sus módulos fotovoltaicos se encuentran libres de cualquier defecto en materiales o fabricación que impida el normal funcionamiento de los mismos en condiciones correctas de utilización, instalación y mantenimiento.

Si durante el período de validez de esta garantía el módulo fotovoltaico adquirido no funcionara correctamente como consecuencia de la aparición de defectos en sus materiales o en su fabricación, ISO FOTÓN se compromete, dependiendo del defecto que presentara, a sustituir o reparar el módulo defectuoso. En los casos de sustitución o reparación se producirá una interrupción en el plazo de garantía, que volverá a contar a partir del momento del suministro del módulo fotovoltaico reparado o sustituido. Los módulos fotovoltaicos reemplazados serán propiedad de ISO FOTÓN.

2) Garantía de Potencia lineal durante 25 años

ISO FOTÓN garantiza para módulos libres de defecto de producto, que durante el primer año la potencia de salida del módulo será al menos el **97 %**, con una disminución anual no superior al **0,7 %** durante los 24 años siguientes, tomando como base el valor mínimo especificado en la etiqueta de características eléctricas.



La medida de potencia se realiza según norma IEC-60904 en condiciones estándar de ensayo (Irradiancia de 1000 W/m²; distribución espectral AM 1,5; 25 ° C de temperatura).

Si en cualquier momento, durante los períodos indicados de validez de esta garantía, el módulo fotovoltaico no cumpliera los valores expresados de potencia, ISO FOTÓN se compromete, dependiendo del defecto que presentara y a su discreción, a reparar o sustituir el/los módulo/s defectuoso/s, o a suministrar el/los módulo/s adicionales necesarios hasta compensar la pérdida de potencia.

Las anteriores garantías de producto y potencia, son las que ISO FOTÓN ofrece con carácter mínimo y de aplicación universal para todos los módulos de su gama estándar, reservándose el derecho de ofrecer extensiones de las mismas, adecuadas a las características diferenciales de los mercados o países. En ese caso, dichas extensiones de garantía se recogerán en documento aparte.

3) Exclusiones y Limitaciones de las Garantías

Los derechos de garantía podrán ser reclamados durante el período de vigencia establecido en cada caso y de forma inmediata a su detección. Para ello se seguirá el procedimiento descrito en el apartado 4).

En el caso de tratarse de defectos de fabricación visibles en el momento de la recepción del material, la reclamación tendrá que efectuarse en un plazo límite de tres meses a contar desde la fecha de suministro, y siempre antes de su instalación.

No estarán cubiertas por la garantía las roturas de módulos que no hayan sido originadas durante el transporte. Una reclamación por daños durante el transporte debe efectuarse dentro de las 48 horas siguientes a la recepción del material, debiendo dejar constancia escrita al transportista de cualquier daño en el embalaje.

No serán considerados como defectos con derecho a reclamación de garantía, los aspectos relacionados con la estética del módulo fotovoltaico, salvo que representen una merma en su funcionamiento o en sus prestaciones especificadas en la documentación técnica o comercial de ISO FOTÓN.

Estarán exentos de los derechos de garantía aquí establecidos los daños y fallos de funcionamiento de los módulos que tengan su origen en:



1. No respetar las instrucciones de instalación, uso, cableado y mantenimiento establecidas en el manual de instalación de ISO FOTÓN y las instrucciones de instalación específicas eventualmente facilitadas por el proveedor de ISO FOTÓN que vendió el producto.
2. Accidentes o uso negligente, impropio o inadecuado.
3. Modificaciones no autorizadas por el Servicio Postventa de ISO FOTÓN.
4. Daños por sobretensiones, vibraciones, descargas atmosféricas, inundaciones, plagas, terremotos, condiciones climáticas extraordinarias, tifones, erupciones volcánicas, lluvia ácida, acciones de terceras partes o cualesquiera otras razones ajenas a las condiciones normales de funcionamiento de los módulos y que sean ajenas al control de ISO FOTÓN.
5. Módulos situados en vehículos a motor, en embarcaciones, en contacto con agua, sal o humo.

Estarán así mismo exentos de derechos de garantía los módulos cuyo número de serie identificativo hubiera sido manipulado o no fuera identificable de forma inequívoca, o faltara la etiqueta de características.

Los derechos de garantía aquí establecidos cubrirán los costes de transporte de los módulos defectuosos derivados de la devolución a ISO FOTÓN y de su posterior reposición al cliente durante los dos primeros años de garantía; en base a lo dispuesto en el **Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, asimismo, en concreto, se exceptúan de aplicación cualesquiera disposiciones reflejadas en esta garantía que contravengan lo dispuesto en la Ley 23/2003, de 10 de julio**, que transpone al ordenamiento español la Directiva Comunitaria 1999/44/CE y que afecta a aquellos módulos adquiridos para ser utilizados en el territorio de la Unión Europea, con las excepciones que se señalan a continuación en cuanto al territorio, y responsabilidad en garantía:

- i) Cuando las propias circunstancias específicas del cliente incrementen el coste del transporte, como por ejemplo, ser residente en territorio insular, o en el extranjero, el cliente asumirá el exceso en el coste del transporte correspondiente a esta circunstancia.
- ii) Si una vez pagado el transporte por ISO FOTÓN, resultara que no hay responsabilidad en garantía, ISO FOTÓN tendrá derecho a reclamar el coste incurrido en dicho envío. El pago o devolución de cantidades a realizar por el cliente, se efectuará en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la recepción del informe de postventa relativo al módulo/s defectuosos.

Por otra parte, los derechos de garantía no cubren en sentido estricto, los costes de intervención derivados del desmontaje de los módulos defectuosos, ni los de la reinstalación posterior de los módulos repuestos.



Los módulos que pudieran ser suministrados como adicionales para compensar pérdidas de potencia, no conllevan renovación o prolongación alguna del período límite de la garantía establecido en este documento.

ISO FOTÓN se reserva el derecho de suministro de un modelo diferente de módulo para atender las reclamaciones aceptadas de garantía, para sustitución o ampliación, en caso de que el modelo original hubiera dejado de fabricarse.

4) Reclamación de los derechos de Garantía

Cualquier usuario de módulos fotovoltaicos marca ISO FOTÓN, que se considere con razones justificadas de acuerdo a los apartados 1) o 2), para reclamar los derechos de garantía establecidos en el presente documento, deberá proceder como se indica a continuación:

- a. Informar de inmediato y por escrito:
 1. A la empresa que le vendió los módulos,
 2. En su defecto, a la empresa distribuidora autorizada de ISO FOTÓN.
 3. En su defecto, al Servicio Postventa de ISO FOTÓN: postventa@isofoton.com

Para ello, se utilizará el registro de reclamación disponible en la página web de ISO FOTÓN, donde se indicará el número de serie de los módulos afectados. Además se aportará una copia de la factura de compra de los módulos objeto de reclamación en la que figure la fecha de adquisición.

- b. Recibida dicha reclamación en ISO FOTÓN, el Servicio Postventa procederá a una primera evaluación y determinará si es necesaria la devolución de una muestra representativa del producto afectado para realizar un análisis detallado en Fábrica que ayude a la resolución. El cliente final estará informado a través de la empresa que compró los módulos (o en su defecto por el distribuidor autorizado).
- c. La devolución de los módulos objeto de reclamación no podrá realizarse sin la previa autorización por escrito del Servicio Postventa de ISO FOTÓN.
- d. Si a petición del cliente y por razones de urgencia, éste solicitará a ISO FOTÓN la reposición inmediata de los módulos objeto de reclamación, previa a la resolución de la misma, dicha solicitud deberá acompañarse de una orden de compra. Una vez resuelta la reclamación por el Servicio Postventa, y si esta ha resultado procedente, la orden de compra emitida será objeto de anulación. En caso de no proceder la reclamación, ISO FOTÓN emitirá una factura por los módulos suministrados a petición del cliente. La factura emitida será objeto de pago en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.
- e. En los casos de reclamación de potencia, una vez emitido el informe de Postventa, si hubiera discrepancias entre las medidas de potencia realizadas por ISO FOTÓN, y las aportadas por el cliente, este podrá acudir a un laboratorio de referencia que será TÜV Rheinland, Ciemat o AT4, para proceder a la resolución de la reclamación. Los valores de potencia medidos por Isofotón se



considerarán correctos si están comprendidos en las tolerancias de medida del laboratorio de referencia. Los costes de estas medidas serán asumidos por el cliente.

En el caso concreto de la Garantía de Potencia, los derechos correspondientes sólo podrán ser reclamados por quien ostente la propiedad legal de la instalación en la que se ubican los módulos objeto de reclamación.

ISO FOTÓN se reserva el derecho de elaborar informes "in situ" de las reclamaciones recibidas, a fin de verificar cualesquiera aspectos que pudieran ser relevantes para la mejor resolución de la citada reclamación, por lo que el cliente no deberá modificar las condiciones de la instalación, que dieron lugar a la reclamación, sin el previo consentimiento por escrito del Servicio Postventa de ISO FOTÓN.

5) Limitaciones de la responsabilidad

- a. ISO FOTÓN no será responsable ante el cliente, ni directa ni indirectamente, de ningún incumplimiento o demora en la aplicación de sus obligaciones de garantía, que pudieran ser originadas por causas de fuerza mayor o cualquier otro incidente imprevisto y ajeno a su voluntad.
- b. La responsabilidad de ISO FOTÓN derivada del presente Certificado de Garantía estará limitada a las obligaciones expresadas anteriormente y, cuantitativamente, al importe de la factura abonada por el cliente en concepto de compra del módulo objeto de reclamación, quedando expresamente excluida cualquier responsabilidad por daños indirectos tales como la pérdida de datos en aplicaciones informáticas, la pérdida de ingresos o beneficios de producción, las interrupciones del servicio, etc., que no contravengan las disposiciones legales aplicables en cada país respecto de la responsabilidad por el producto.
- c. ISO FOTÓN rechaza explícitamente cualquier otra garantía, incluidas las relativas a la comerciabilidad de la calidad del producto, y/o su idoneidad para un fin específico.
- d. ISO FOTÓN únicamente será responsable por la falta de conformidad del módulo con las características señaladas en la presente garantía resultado de una incorrecta instalación, cuando la instalación esté incluida en el contrato de compraventa, o haya sido realizada por el consumidor y se deba a un error en las instrucciones de instalación.
- e. Queda excluido cualquier otro derecho de garantía que no se encuentre mencionado expresamente en el presente certificado.
- f. El pago o devolución de las cantidades señaladas en los puntos 3 y 4 de este Certificado de Garantía, se tendrá que hacer efectivo en el plazo establecido al respecto, mediante depósito en cuenta bancaria. En caso de incumplimiento, ISO FOTÓN podrá dejar sin efecto la garantía del producto objeto de suministro.



6) Entrada en vigor, aplicación y validez del Certificado

El presente Certificado de Garantía está vigente desde la fecha indicada de su 7ª edición y será aplicable a todos los Módulos Fotovoltaicos Marca ISO FOTÓN, Gama Estándar, puestos en el mercado a partir de dicha fecha, permaneciendo válido hasta su cambio de Edición.

La versión en español de la presente garantía prevalecerá. Las versiones en otros idiomas son únicamente traducciones de esta. La versión en vigor estará publicada en la página web de ISO FOTÓN.

29 de Junio 2011

AVISO LEGAL

IDENTIFICACION DE ISO FOTON, S.A.

ISO FOTON, S.A., es una empresa española con número de identificación fiscal A-29072931, domiciliada en la calle Severo Ochoa, 50, Parque Tecnológico de Andalucía (PTA) C.P. 29590 - Málaga (España), Teléfono: + 34 95 123 35 00, Fax: +34 95 123 32 10, Inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, en el tomo 1.173 general, libro 186, folio 188, hoja MA-7791, inscripción 1ª.

COMPETENCIA JURISDICCIONAL

Las Condiciones señaladas en este Certificado de Garantía están sometidas al ordenamiento jurídico español; y para la resolución de cualquier conflicto derivado de la garantía descrita en este documento, las partes se someterán, si fuera necesario, a los juzgados y tribunales de Madrid / España, con renuncia expresa a cualquier otro fuero general o especial que les pudiera corresponder.

